

DOMUSCONSULTING S.A.

Estados de Situación Financiera

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Activos	Al 31 de Diciembre de	
	2018	2017
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 4)	US\$ 8,093	1,392
Inversiones financieras (Nota 5)	250,000	0
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 6)	1,607	0
Activos por impuestos corrientes (Nota 7)	138	0
Total activos corrientes	<u>259,838</u>	<u>1,392</u>
Activos no corrientes		
Inversiones en acciones (Nota 8)	900,000	900,000
Total activos no corrientes	<u>900,000</u>	<u>900,000</u>
<b>Total Activos</b>	<b><u>1,159,838</u></b>	<b><u>901,392</u></b>



María Luisa Barahona Páez  
Representante Legal  
DOMUSCONSULTING S.A.



Ana Lissete Montúfar Rosero  
Contador  
DOMUSCONSULTING S.A.

DOMUSCONSULTING S.A.

Estados de Situación Financiera

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

<b>Pasivos y Patrimonio de los Accionistas</b>		<b>Al 31 de Diciembre de</b>	
		<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Pasivos corrientes</b>			
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar (Nota 9)	US\$	1,884	0
Obligaciones corrientes (Nota 10)		<u>68</u>	<u>0</u>
Total pasivos corrientes		<u>1,952</u>	<u>0</u>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Cuentas por pagar largo plazo (Nota 9)		<u>0</u>	<u>105,081</u>
Total pasivos no corrientes		<u>0</u>	<u>105,081</u>
<b>Total Pasivos</b>	<b>US\$</b>	<b><u>1,952</u></b>	<b><u>105,081</u></b>
<b>Patrimonio de los accionistas</b>			
Capital social (Nota 11)	US\$	800	800
Reserva legal (Nota 11)		400	400
Resultados acumulados: (Nota 11)			
Resultados acumulados		795,112	591,810
Resultado del ejercicio		<u>361,574</u>	<u>203,302</u>
<b>Total Patrimonio de los accionistas</b>	<b>US\$</b>	<b><u>1,157,886</u></b>	<b><u>796,312</u></b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio de los accionistas</b>	<b>US\$</b>	<b><u>1,159,838</u></b>	<b><u>901,392</u></b>



María Luisa Barahona Páez  
Representante Legal  
DOMUSCONSULTING S.A.



Ana Lissete Montúfar Rosero  
Contador  
DOMUSCONSULTING S.A.

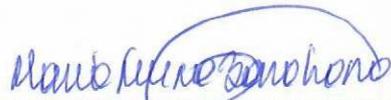
DOMUSCONSULTING S.A.

Estados de Resultados Integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017

(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		<b>Años terminados el</b>	
		<b>31 de diciembre de</b>	
		<b>2018</b>	<b>2017</b>
Ingresos ordinarios			
Ingresos ordinarios (Nota 12)	US\$	366,000	255,000
Gastos ordinarios			
Gastos administrativos y de ventas (Nota 13)		(12,123)	(7,146)
Gastos financieros (Nota 14)		(36)	(44,550)
Utilidad ordinaria		<u>353,841</u>	<u>203,304</u>
Ganancias / (pérdidas)			
Ganancias (Nota 15)		8,201	0
Pérdidas (Nota 16)		(468)	(3)
Total ganancias / (pérdida) neto		<u>7,733</u>	<u>(3)</u>
Total resultado integral del ejercicio	US\$	<u>361,574</u>	<u>203,302</u>
Utilidad neta por acción	US\$	<u>452</u>	<u>254</u>

  
 \_\_\_\_\_  
 María Luisa Barahona Páez  
**Representante Legal**  
 DOMUSCONSULTING S.A.

  
 \_\_\_\_\_  
 Ana Lissete Montúfar Rosero  
**Contador**  
 DOMUSCONSULTING S.A.

DOMUSCONSULTING S.A.

Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017

(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Capital social	Reserva legal	Resultados acumulados		Total patrimonio
			Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>800</b>	<b>0</b>	<b>345,426</b>	<b>246,784</b>	<b>593,010</b>
Transferencia de resultado	0	0	246,784	(246,784)	0
Apropiación de reserva legal	0	400	(400)	0	0
Resultado integral del ejercicio	0	0	0	203,302	203,302
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>800</b>	<b>400</b>	<b>591,810</b>	<b>203,302</b>	<b>796,312</b>
Transferencia de resultado	0	0	203,302	(203,302)	0
Resultado integral del ejercicio	0	0	0	361,574	361,574
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>800</b>	<b>400</b>	<b>795,112</b>	<b>361,574</b>	<b>1,157,886</b>

  
 María Luisa Barahona Páez  
 Representante Legal  
 DOMUSCONSULTING S.A.

  
 Ana Lissete Montúfar Rosero  
 Contador  
 DOMUSCONSULTING S.A.

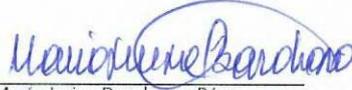
DOMUSCONSULTING S.A.

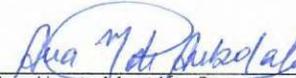
Estados de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017

(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		Años terminados el 31 de diciembre de	
		2018	2017
Flujos de efectivo por las actividades de operación:			
Efectivo recibido de clientes	US\$	(1,607)	0
Efectivo pagado a proveedores		<u>(10,345)</u>	<u>(7,141)</u>
Efectivo pagado en las operaciones		<u>(11,952)</u>	<u>(7,141)</u>
Efectivo provisto otros, neto		<u>373,733</u>	<u>254,997</u>
Efectivo neto provisto en las actividades de operación		<u>361,781</u>	<u>247,857</u>
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:			
Inversiones corto plazo		(250,000)	0
Inversiones en acciones		<u>(105,081)</u>	<u>(248,000)</u>
Efectivo neto (pagado) en las actividades de inversión		<u>(355,081)</u>	<u>(248,000)</u>
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento			
Efectivo neto provisto / (pagado) en las actividades de financiamiento		<u>0</u>	<u>0</u>
Incremento / (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo		<u>6,701</u>	<u>(143)</u>
Efectivo y equivalentes al inicio del año		<u>1,392</u>	<u>1,536</u>
Efectivo y equivalentes al final del año (Nota 4)	US\$	<u><u>8,093</u></u>	<u><u>1,392</u></u>
Conciliación de la utilidad neta al efectivo neto provisto en las actividades de operación			
Resultado del ejercicio	US\$	<u>361,574</u>	<u>203,302</u>
Ajustes:			
Ajuste por intereses		<u>0</u>	<u>44,550</u>
Cambios netos en activos y pasivos:			
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar		(1,607)	0
Activos por impuestos corrientes		(138)	0
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar		1,884	5
Obligaciones corrientes		<u>68</u>	<u>0</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	US\$	<u><u>361,781</u></u>	<u><u>247,857</u></u>

  
 María Luisa Barahona Páez  
**Representante Legal**  
 DOMUSCONSULTING S.A.

  
 Ana Lissete Montañar Rosero  
**Contador**  
 DOMUSCONSULTING S.A.

## **DOMUSCONSULTING S.A.**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

#### **(1) Constitución y objeto**

**DOMUSCONSULTING S.A.**, fue constituida en la ciudad de Quito - Ecuador, el 30 de noviembre de 2012, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006120 de 22 de noviembre de 2012.

El objeto social principal de la Compañía es la prestación de servicios de asesoría empresarial y comercial requerida por compañías para su desarrollo en las áreas económica, estratégica, operativa y/o tecnológica.

#### **(2) Bases de presentación y preparación de estados financieros**

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la presentación y preparación de los Estados Financieros de la Compañía se presentan a continuación:

##### **Bases de preparación. -**

Los estados financieros de la Compañía **DOMUSCONSULTING S.A.**, han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigente al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como, los requerimientos y opciones informadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

La preparación de los estados financieros, conforme a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, requieren el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Debido a las estimaciones inherentes en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

##### **Declaración de cumplimiento. -**

La Administración de la Compañía **DOMUSCONSULTING S.A.**, declara que la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades ha sido aplicada íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

## **DOMUSCONSULTING S.A.**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

#### **Moneda funcional y de presentación. -**

Las cifras incluidas en los presentes estados financieros, así como en las notas que lo acompañan, se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera.

La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

#### **Estados financieros. -**

Los estados financieros de la Compañía **DOMUSCONSULTING S.A.**, comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017; así como los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, se acompañan adicionalmente de las presentes notas explicativas.

#### **Periodo económico. -**

La Compañía tiene definido efectuar el corte de sus cuentas contables preparar y difundir los estados financieros una vez al año al 31 de diciembre.

#### **Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes. -**

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los Estados Financieros; y, como no corrientes, los saldos mayores a ese periodo.

#### **Uso de estimaciones y juicios. -**

La preparación de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades requiere que la Compañía registre estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

## DOMUSCONSULTING S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

#### Gestión de riesgos financieros y definición de cobertura

La Gerencia General y el departamento financiero de la Compañía son los responsables de monitorear periódicamente los factores de riesgo más relevantes de **DOMUSCONSULTING S.A.**, en base a una metodología de evaluación continua. La Compañía administra una serie de procedimientos y políticas desarrolladas para disminuir su exposición al riesgo frente a variaciones de inflación.

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos como se describen a continuación:

**Riesgo de liquidez.** - El riesgo de liquidez es administrado mediante una adecuada gestión de los activos y pasivos, optimizando de esta forma los excedentes de caja y de esta manera asegurar el cumplimiento de los compromisos de deudas al momento de su vencimiento.

**Riesgo de inflación.** - El riesgo de inflación proviene del proceso de evolución continuada de los precios con un descenso discontinuado del valor del dinero. El dinero pierde valor cuando con él no se puede comprar la misma cantidad de inventarios que anteriormente se compraba.

**Riesgo crediticio.** - El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones en relación con un instrumento financiero o contrato de venta, generando una pérdida financiera. La Compañía está expuesta a un riesgo de crédito por sus actividades operativas.

El riesgo de crédito surge del efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de clientes, que incluyen a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Los principales activos financieros de **DOMUSCONSULTING S.A.** son los saldos de efectivo, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, que representan la exposición máxima de la Compañía al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo del crédito de la Compañía es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Administración de la Compañía en función de la experiencia de ejercicios anteriores y su valoración del entorno económico actual.

## DOMUSCONSULTING S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

**Riesgo de tasa de interés.** - El principal objetivo en la gestión de riesgo de la tasa de interés es obtener el equilibrio a la estructura de financiamiento, lo cual, permite a **DOMUSCONSULTING S.A.** minimizar el costo de la deuda con una volatilidad reducida en el estado de resultados. Este descenso en las tasas de interés se debe a una política de gobierno, que mediante decretos presidenciales organizó el manejo y la fijación de las tasas.

#### **Efectivo y equivalentes de efectivo. -**

La Compañía considerada como efectivo y equivalentes de efectivo, a los saldos de caja y bancos sin restricciones, así como a las inversiones de corto plazo y de gran liquidez.

En el estado de situación financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones financieras, dentro del grupo de pasivos corrientes.

#### **Inversiones temporales. -**

Son inversiones mantenidas en instituciones financieras, las mismas se encuentran registradas al costo y los rendimientos financieros que generan, son reconocidos cuando los mismos se realizan.

#### **Activos financieros. -**

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: préstamos y partidas por cobrar y su correspondiente pérdida por deterioro. La Compañía ha definido y valoriza sus activos financieros de la siguiente forma:

**Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.** - Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para su negociación. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como mantenidos para su venta a menos que se designen como coberturas. Los activos financieros de esta categoría se clasifican como activos corrientes si se espera que se vayan a liquidar en doce meses; caso contrario, se clasifican como no corrientes.

**Activos financieros disponibles para la venta.** - Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros que en un momento posterior a su adquisición u origen, fueron designados para la venta. Las diferencias en valor razonable, se llevan al patrimonio y se debe reconocer como un componente separado.

## DOMUSCONSULTING S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

**Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento.** - Los activos financieros mantenidos hasta el vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o vencimiento determinado, se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva y su variación se afectará a resultados del periodo en el que ocurra.

**Política de castigo.** - La Compañía castiga un activo financiero cuando existe información que indica que la contraparte está en dificultades financieras severas y no existe una perspectiva realista de recupero, por ejemplo, cuando la contraparte ha sido puesta en liquidación o ha entrado en procedimientos de bancarrota, o en el caso de cuentas comerciales por cobrar, cuando los importes han estado morosos por más de dos años, lo primero que ocurra primero.

Los activos financieros castigados podrían todavía estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recupero de la Compañía, teniendo en consideración asesoría legal cuando fuere apropiado. Cualquier recupero realizado se reconoce en resultados.

**Préstamos y partidas por cobrar.** - Los préstamos y partidas por cobrar, incluyen principalmente a cuentas por cobrar clientes, así como a otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar son reconocidas inicialmente al valor razonable y posteriormente a su costo amortizado considerando costo financiero de considerarse material y/o deterioro de valor si los hubiere.

Para el costo financiero la Compañía considera como tasa de descuento a la utilizada en un instrumento financiero que posea similares características.

**Pagos anticipados.** - Corresponden principalmente a anticipos entregados a terceros para servicios o compra de bienes, los cuales se encuentran: valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

**Anticipo proveedores.** - Se refiere a los anticipos entregados a terceros para la adquisición de bienes e insumos o la prestación de servicios.

## **DOMUSCONSULTING S.A.**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

#### **Deterioro de cuentas incobrables. -**

La estimación de cuentas de dudoso cobro se incrementa mediante provisiones con cargo a resultados del período y se disminuye por los castigos de las cuentas consideradas irre recuperables.

En el caso de los activos financieros valorizados al costo amortizado, la pérdida por deterioro corresponde a las diferencias entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados descontados a la tasa de interés.

El criterio que utiliza la Compañía para determinar si existe evidencia objetiva de una pérdida por deterioro incluye:

- Dificultad financiera significativa del emisor u obligado.
- Incumplimiento del contrato, como el incumplimiento de pagos o mora en el pago de la deuda principal.
- Probabilidad de que el obligado entre en insolvencia.
- Desaparición de un mercado activo para activos financiero.
- Información disponible que indica que hay una reducción medible en los flujos de efectivo estimados de una cartera de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la reducción aún no se pueda identificar con los activos financieros individuales en la cartera.

**Otras cuentas y documentos por cobrar. -** Son cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoría a corto plazo.

#### **Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. -**

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El gasto por intereses (incluyendo los intereses implícitos) si existen, se reconocen como costos financieros y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por pagar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial.

La Compañía tiene implementadas políticas de manejo de riesgo financiero para asegurar que todas las cuentas por pagar se paguen de conformidad con los términos crediticios pre acordados.

## DOMUSCONSULTING S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

#### **Impuesto a la renta. -**

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

**Impuesto corriente.** - El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Para los años 2018 y 2017 la tarifa general del impuesto a la renta para sociedades es del 25% y 22%, respectivamente, no obstante, la tarifa impositiva será del 28% (25% para el año 2017) sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50%, la tarifa aplicable para la sociedad será del 28%, (25% para el año 2017).

Mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 150 de fecha 29 de diciembre de 2017 se establece que las sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

## DOMUSCONSULTING S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

**Impuestos diferidos.** - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

La entidad reconocerá un impuesto diferido activo para todas aquellas diferencias temporarias deducibles que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en el resultado del período, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del período.

La Compañía debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si, tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

Según la Resolución NAC-DGECCGC15-00000012 SR.O. 653 del 21 de diciembre de 2015, se estableció que se reconocerán los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones establecidos en la normativa tributaria pertinente, provenientes de sucesos económicos, transacciones o registros contables, que se produzcan a partir del 01 de enero de 2015; a excepción de los provenientes de las pérdidas y créditos tributarios conforme a la normativa vigente, según corresponda el caso.

Los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados por los sujetos pasivos, en cumplimiento del marco normativo tributario y en atención a la aplicación de la técnica contable, se mantendrán vigentes hasta su respectiva liquidación.

En la estimación de los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos, el sujeto pasivo utilizará la tarifa de impuesto a la renta pertinente conforme la normativa tributaria y de acuerdo a lo establecido en la técnica contable.

## DOMUSCONSULTING S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

La Administración Tributaria permite el cálculo y registro de impuestos diferidos, tal es el caso de:

- Pérdidas por deterioro parcial de los inventarios - ajustes VNR.
- Pérdidas esperadas por contratos de construcción.
- Depreciación del valor activado por desmantelamiento de planta.
- El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo.
- Las provisiones diferentes a las cuentas incobrables y desmantelamientos.
- Gastos estimados para la venta de activos no corrientes disponibles para la venta.
- Valuación de activos biológicos, ingresos o costos derivados de la aplicación de la técnica contable.
- Amortización futura de pérdidas tributarias – Carried – Forward
- Provisiones por beneficios de jubilación y patronal y desahucio

**Pago mínimo de impuesto a la renta.** – Hasta el anticipo determinado para el ejercicio fiscal 2018, conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año del primer trienio al periodo fiscal 2010 cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

## **DOMUSCONSULTING S.A.**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

A partir del anticipo de impuesto a la renta determinado para el ejercicio fiscal 2019, y conforme a las reformas introducidas al literal e) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 309, del 21 de agosto de 2018, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado. El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva.

#### **Otros activos. -**

##### **Inversiones en acciones. -**

Las inversiones en acciones, se encuentran registradas en base a su valor nominal (costo).

Se clasifican dentro de la categoría de activos financieros a largo plazo y se presentan como activos no corrientes. Según el método de participación, en el reconocimiento inicial de la inversión en una asociada o negocio conjunto se registrará al costo y el importe en libros se incrementará o disminuirá para reconocer la parte del inversor en el resultado del periodo de la participada, después de la fecha de adquisición.

La parte del inversor en el resultado del periodo de la participada se reconocerá en el resultado del periodo del inversor. Las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión.

##### **Reconocimiento de ingresos. -**

Los ingresos por concepto de dividendos se reconocen cuando la Compañía tiene el derecho de percibirlos.

##### **Costos y gastos. -**

Los gastos son registrados con base en lo devengado. En el estado de resultados integrales se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando y en la medida en que tales beneficios económicos futuros, no cumplan o dejen de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el estado de situación financiera. Se reconoce también un gasto en el estado de resultados integrales en aquellos casos en que se incurra en un pasivo.

**DOMUSCONSULTING S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**Costos financieros. -**

Los costos financieros son reconocidos como un gasto en el periodo en el cual son incurridos.

**Compensación de saldos y transacciones. -**

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

**(3) Saldos con partes relacionadas**

Los saldos con partes relacionadas se resumen de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Cuentas por pagar corto plazo ( <i>Nota 9</i> )		
María Luisa Barahona Páez	<u>60</u>	<u>0</u>
Cuentas por pagar largo plazo ( <i>Nota 9</i> )		
María Luisa Barahona Páez	<u>0</u>	<u>105,081</u>
	<b><u>60</u></b>	<b><u>105,081</u></b>

La Compañía canceló la cuenta por pagar largo plazo originada desde el 29 de abril de 2014, por la compra de acciones de Alimentos y Servicios Ecuatorianos Aliservis S.A y de Flexiplast S.A.

**DOMUSCONSULTING S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Dicha obligación de pago se pactó en un plazo de 6 años contados a partir de la suscripción del contrato, con cuotas mínimas anuales de US\$ 150,000 cada una, y un interés del total de la deuda efectivo, a partir del cuarto año con la tasa del Banco Central que estuviere vigente para cada uno de los años (2017 a 2019).

**(4) Efectivo y equivalentes de efectivo**

La cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo se halla conformada por:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Bancos	<u>8,093</u>	<u>1,392</u>
	<b><u>8,093</u></b>	<b><u>1,392</u></b>

Corresponde a una cuenta corriente que tiene la empresa en el Produbanco, que es utilizada para la recepción de fondos generados del giro de negocio y efectuar los pagos para el funcionamiento de la empresa.

**(5) Inversiones financieras**

La cuenta de inversiones financieras está conformada por:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Inversiones corto plazo	<u>250,000</u>	<u>0</u>
	<b><u>250,000</u></b>	<b><u>0</u></b>

Corresponde a un certificado de depósito al 5.30% de interés nominal anual y con vencimiento en febrero de 2019.

**DOMUSCONSULTING S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(6) Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar están conformadas de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Otras cuentas por cobrar		
Anticipo proveedores	319	0
Intereses por cobrar	<u>1,288</u>	<u>0</u>
	<b><u>1,607</u></b>	<b><u>0</u></b>

**(7) Activos por impuestos corrientes**

Los activos por impuestos corrientes están conformados de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Crédito tributario IR	<u>138</u>	<u>0</u>
	<b><u>138</u></b>	<b><u>0</u></b>

**DOMUSCONSULTING S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(8) Activos no corrientes**

Un resumen de las inversiones en acciones, es como sigue:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Inversiones en acciones	<u>900,000</u>	<u>900,000</u>
	<b><u>900,000</u></b>	<b><u>900,000</u></b>

Al 31 de diciembre de 2018, se encuentra registrado el valor de US\$ 900,000 correspondiente al costo de compra de las acciones en Alimentos y Servicios Ecuatorianos Aliservis S.A y Flexiplast S.A.

A la fecha mantiene 124,300 acciones a valor nominal de US\$ 1.00 cada una en Alimentos y Servicios Ecuatorianos Aliservis S.A y 1,205,500 acciones a valor nominal de US\$ 1.00 cada una en Flexiplast S.A.

**(9) Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar están conformadas de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Cuentas por pagar corto plazo		
Proveedores	1,824	0
Relacionadas (Nota 3)	<u>60</u>	<u>0</u>
Cuentas por pagar largo plazo		
Relacionadas (Nota 3)	<u>0</u>	<u>105,081</u>
	<b><u>1,884</u></b>	<b><u>105,081</u></b>

**DOMUSCONSULTING S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(10) Obligaciones corrientes**

Las obligaciones corrientes están conformadas de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Impuestos por pagar	<u>68</u>	<u>0</u>
	<b><u>68</u></b>	<b><u>0</u></b>

**(11) Patrimonio de los accionistas**

**a) Capital**

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social de la Compañía **DOMUSCONSULTING S.A.** es de US\$ 800 que representan 800 acciones de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

**b) Reserva legal**

De acuerdo con la normativa vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

**c) Resultados acumulados**

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de las ganancias de ejercicios anteriores está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc.

**DOMUSCONSULTING S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(12) Ingresos ordinarios**

Un resumen de los ingresos ordinarios, es como sigue:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Dividendos ganados en acciones	<u>366,000</u>	<u>255,000</u>
	<b><u>366,000</u></b>	<b><u>255,000</u></b>

**(13) Gastos administrativos y de ventas**

Los gastos administrativos y de ventas, presentan la siguiente composición:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Impuestos y contribuciones	8,278	7,131
Honorarios y dietas	3,709	0
Gastos de gestión	100	0
Suministros de oficina	<u>36</u>	<u>15</u>
	<b><u>12,123</u></b>	<b><u>7,146</u></b>

**DOMUSCONSULTING S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(14) Gastos financieros**

Los gastos financieros corresponden a los siguientes rubros:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Gastos financieros	<u>36</u>	<u>44,550</u>
	<b><u>36</u></b>	<b><u>44,550</u></b>

**(15) Ganancias, neto**

La cuenta de ganancias, neto corresponde a:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Intereses ganados	<u>8,201</u>	<u>0</u>
	<b><u>8,201</u></b>	<b><u>0</u></b>

**(16) Pérdidas, neto**

La cuenta de pérdidas, neto corresponden a:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2017</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Otros gastos	<u>468</u>	<u>3</u>
	<b><u>468</u></b>	<b><u>3</u></b>

**DOMUSCONSULTING S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(17) Conciliación tributaria**

Para los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, las partidas conciliatorias que afectaron el resultado del ejercicio contable, a fin de determinar el Impuesto a la Renta fueron:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Utilidad antes de la participación trabajadores e impuesto a la renta	361,574	203,302
(+) Gastos no deducibles locales	156	3
(-) Ingresos exentos y efectos por método de participación	<u>(366,000)</u>	<u>(255,000)</u>
(=) Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	<u>(4,270)</u>	<u>(51,696)</u>
Impuesto a la renta causado	<u>0</u>	<u>0</u>
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (*)	5,302	4,808
Exoneración y rebajas al anticipo (*)	(5,302)	(4,808)
Retenciones en la fuente del ejercicio	138	0
<b>(=) Saldo a favor (Nota 7)</b>	<b><u><u>138</u></u></b>	<b><u><u>0</u></u></b>

(\*) En el Suplemento de Registro Oficial N° 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre la cual tenemos:

## **DOMUSCONSULTING S.A.**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

- a) Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagaran el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.

#### **(18) Aspectos tributarios**

##### **Amortización de pérdidas**

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

##### **Anticipo de impuesto a la renta**

El anticipo del Impuesto a la Renta para el año terminado el 31 de diciembre de 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el pago del anticipo de impuesto a la renta, será el valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo, y en el caso de accionistas, partícipes, socios u otros titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuye dividendos, hasta los límites establecidos para el mismo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, según el noveno dígito del RUC del contribuyente en los meses de julio y septiembre.

Este anticipo, que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, será pagado en las fechas antes señaladas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración.

## **DOMUSCONSULTING S.A.**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de devolución de pago en exceso, o a utilizar dicho monto directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

#### **Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera**

Se citan a continuación algunas reformas y agregados en base a esta Ley:

- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.
- Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura.
- Eliminación del Impuesto a las Tierras Rurales.
- Se fortalece la progresividad y equidad en la aplicación de la deducción de gastos personales porque se incorporan como dependientes a los padres y también los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos mayores de edad que dependan económicamente del contribuyente.
- La tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.
- Para deducir gastos, se utiliza de forma obligatoria el sistema financiero en pagos iguales o mayores a USD 1.000.
- Profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos llevan contabilidad cuando sus ingresos superen los USD 300.000.
- Se reconocen como deducibles del Impuesto a la Renta, los gastos efectivamente pagados a los trabajadores por jubilación patronal, garantizando sus derechos.
- Se difiere el pago del ICE en ventas a crédito hasta por un mes adicional.

## DOMUSCONSULTING S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

#### Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

- **Fortalecimiento de MIPYMES y Entidades de la Economía Popular y Solidaria, para sociedades actuales y nuevas sociedades**, se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, **del 1% al 5% de aquellos efectuados por conceptos de sueldos y salarios.**
- **Incentivo para la atracción de inversiones y generación de empleo.**

#### Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo para sociedades actuales y nuevas sociedades:

- a) Exoneración 12 años - Ciudades de todo el país menos zona urbana Quito y Guayaquil.
- b) Exoneración 8 años - Zona urbana Quito y Guayaquil.
- c) Exoneración de IR de 15 años - Inversión en Cantones de frontera, dentro de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- d) En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
- e) Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas.
- f) Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, en Industrias básicas, el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
- g) Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

#### Beneficios Impuesto a la Salida de Divisas, a nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.

- a) Pagos por importaciones de bienes de capital y materia prima, hasta por el monto y plazo estipulado en contrato de inversión.

## DOMUSCONSULTING S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

- b) Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de beneficiarios efectivos residentes o no, hasta por el plazo establecido en el contrato de inversión, siempre que los recursos provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas del país.

Reinversión desde al menos el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos, con aumento de capital hasta el 31 de diciembre. Se exceptúa a sectores priorizados y/o estratégicos y a IFIS.

- **Reformas que promueven un marco jurídico claro que incentive la actividad privada y el empleo**

Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta.

Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital.

- **Remisión de interés, multas y recargos**

Reestructuración de intereses en deudas tributarias por año

Las sociedades que se acojan a esta remisión no podrán acceder a este beneficio por un período de al menos 10 años.

- **Reformas enfocadas en el desarrollo de viviendas de interés social**

Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.

Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social, definidos como tales en el Reglamento a la Ley de Fomento Productivo, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.

- **Reformas para el fortalecimiento del sector exportador y turístico**

En el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de gastos de promoción comercial podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

## **DOMUSCONSULTING S.A.**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria, siempre que demuestren el ingreso neto de divisas al país.

El beneficio no aplica en la actividad petrolera ni a otra actividad relacionada con recursos naturales no renovables.

Se amplía el ámbito de los sectores priorizados actualmente definido en el artículo 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporándose como parte de los mismos a la exportación de servicios, sector agrícola, oleoquímica, eficiencia energética, industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables, desarrollo y servicios de software. Además de cinematografía y eventos internacionales; sector industrial, agroindustrial y agroasociativo conforme a los términos previstos en el reglamento.

Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria.

Se establece la exoneración de IR por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas. El Reglamento establecerá las condiciones y procedimiento para la aplicación de este incentivo.

#### **• Otras reformas**

Se extiende el plazo de 3 a 5 años para realizar nuevas inversiones productivas en las zonas afectadas por el terremoto desde la vigencia de la Ley de Solidaridad, y se amplía el plazo de exoneración del Impuesto a la Renta de 10 a 15 años. Para el sector turístico, se aplica 5 años adicionales.

Se establece que todas las inversiones que se realizaron en Manabí y Esmeraldas, acogándose a la Ley de Solidaridad, podrán aplicar los nuevos beneficios y plazos establecidos en esta Ley.

Se potencia a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico aplicando la exención del Impuesto a la Renta por 10 años para los administradores y operadores de las mismas. Adicionalmente, tendrán el beneficio de la rebaja de 10 puntos porcentuales a la tarifa de Impuesto a la Renta después de finalizado el plazo de la exoneración, por 10 años más.

## **DOMUSCONSULTING S.A.**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%. Ampliación de exoneración a 2FB.

Reducción de la tarifa IR: En caso de reinversión de utilidades en programas o proyectos deportivos calificados prioritarios, se establece una reducción del 10% y del 8% en el resto de programas.

Deducción de IR: Se establece la deducibilidad de los costos y gastos en patrocinio deportivo realizado dentro de los programas del Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo, conforme lo establezca el Reglamento.

Se establece la tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.

Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.

Tarifa 0% de ICE para vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente.

Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.

Se crea la devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, preproducción y post producción en las actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas.

Se reduce a 0% la tarifa ad valorem de ICE sobre cocinas y cocinetas a gas.

#### **Precios de transferencia.**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

## **DOMUSCONSULTING S.A.**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia”.

Artículo 3 (Operaciones no contempladas). - “Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

## DOMUSCONSULTING S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- (i) Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- (ii) Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- (iii) Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- (iv) Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- (v) Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- (vi) Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.” (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

#### (19) Eventos subsecuentes

Desde el 31 de diciembre de 2018 hasta la fecha de la emisión de los presentes estados financieros no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, que puedan afectar la marcha de la misma o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.

**DOMUSCONSULTING S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(20) Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros de la Compañía, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, han sido aprobados por la Gerencia en fecha marzo 04 de 2019, y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.



---

María Luisa Barahona Páez  
**Representante Legal**  
**DOMUSCONSULTING S.A.**



---

Ana Lissete Montúfar Rosero  
**Contador**  
**DOMUSCONSULTING S.A.**